



LA PLATA, 15 JUN. 2000

Visto el expediente 4089-2.991/99, por el que la  
Municipalidad de Pilar modifica la Zonificación según Usos vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Organismos técnicos competentes se han  
expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fs. 30,  
62/62vta. y 68;

Que la referida modificación se encuadra en los términos  
del artículo 83° del Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de  
Gobierno (fs.70/70 vta.), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

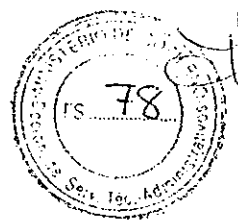
ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la  
**Municipalidad de Pilar** por la que se modifica la Zonificación Según  
Usos, conforme a la Ordenanza N° 46/99, obrante a fojas 18 y 20, del  
expediente a que hace referencia el visto del presente y que forma  
parte integrante de este decreto.-----

ARTICULO 2° - Déjase establecido que en materia de infraestructura,  
servicios y equipamiento comunitario, deberá darse cumplimiento a lo  
regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-ley 8912/77  
(T.O.1987), en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o

III.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO



///2.-


materialización del uso.-----


ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor  
Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín  
Oficial" y pase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

DECRETO N°

1967

  
Dr. RAUL ALFREDO O'HACEHE  
Ministro de Gobierno

  
FELIPE SOLA  
VICEGOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

1967

REFERENCIA: Expte. N° 2991-146/99.-

**VISTO:**

El expediente de la referencia por el cuál el Sr. SANTIAGO A. STEWART solicita cambio de zonificación para un predio denominado catastralmente como: Circ. IV - Secc. Rural Parc. 408a, y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela cuya zonificación se solicita, se encuentra encuadrada por la Ordenanza N° 10/85, como Complementario Residencial Tres (CR3),

Que la empresa requiere el cambio de zonificación para desarrollar un proyecto inmobiliario,

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades , sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Desafectase del Distrito Complementario Residencial Tres (CR3), según Código de Zonificación del Partido de Pilar, Ordenanza 10/85 a la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción IV - Sección Rural - Parcela 408a del Partido del Pilar.-

Artículo 2°: La parcela mencionada en el artículo precedente se incluirá en el Distrito Complementario Club de Campo (CCC) de acuerdo a la legislación vigente.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 1999.-

ORDENANZA N°: 46/99  
COPIADO FS.

ARQ. M. CECILIA ZOCCHI  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO del PILAR



JORGE FERNANDEZ  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Partido Del Pilar

1967



Corresponde Expte. nro. 2991-146/99  
Pilar, 31 de Mayo de 1999.-

**Visto:**

El expediente de la referencia por el cual el Sr. SANTIAGO A. STEWART solicita cambio de zonificación para un predio denominado catastralmente como: Circ. IV- Secc. Rural Parc. 408a, y

**Considerando:**

Que la parcela cuya zonificación se solicita, se encuentra encuadrada por la Ordenanza n° 10/85, como Complementario Residencial Tres (CR3),

Que la empresa requiere el cambio de zonificación para desarrollar un proyecto inmobiliario,

Que, ante lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la Ordenanza nro. 46/99.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**Artículo 1ro.** = Promúlgase para su debido cumplimiento la Ordenanza nro. 46/99, cuya parte dispositiva dice:

**Artículo 1º.** - Desaféctase del Distrito Complementario Residencial Tres (CR3), según Código de Zonificación del Partido de Pilar, Ordenanza 10/85 a la parcela denominada catastralmente como; Circunscripción IV- Sección Rural - Parcela 408a del Partido del Pilar.-

**Artículo 2º.** - La parcela mencionada en el artículo precedente se incluya en el Distrito Complementario Club de Campo (CCC) de acuerdo a la legislación vigente.-

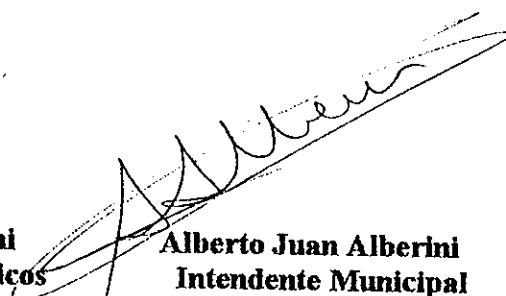
**Artículo 3º.** - Pase al Departamento Ejecutivo. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 1999.-

**Artículo 2do.** = Dése al Registro Municipal intervenga la Dirección de Planeamiento, publíquese, pase donde corresponda con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

Decreto nro. 921/99

Copiado fs.  
ms. Legislación

  
Dr. David Guillermo Marconcini  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

  
Alberto Juan Alberini  
Intendente Municipal

